



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2016-MPU/BG

Bagua Grande, 07 de Abril del 2016

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 012-2016-CM-MPU, de fecha 07 de Abril del 2016, referente al Informe N° 039-2016/MGV-GM-MPU-BG, de fecha 04 de Abril del 2016, emitido por Gerencia Municipal, sobre el Proyecto de **ORDENANZA Y REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CON ENFOQUE TERRITORIAL AÑO FISCAL 2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el numeral 2.1 del artículo 81° del mismo cuerpo normativo, establecen que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Con potestad normativa para controlar el cumplimiento de las normas de tránsito de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia;

Que, los artículos 197° y 199° de la Carta Fundamental, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que, las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, los artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, en la gestión pública, y a garantizar y canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas, y vigilancia; siendo de competencia exclusiva de las municipalidades aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en el artículo 1° establece que, el Proceso del Presupuesto Participativo promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la precitada Ley N° 28056, establece que, los gobiernos locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en dicho Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;





ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2016-MPU/BG

Que, asimismo, el artículo 6 del citado Reglamento modificado por el Decreto Supremo N° 131-2010-EF, establece en su numeral 6.1 que, el Proceso del Presupuesto Participativo de los Gobiernos Regionales y Locales, en los gastos de inversión, se sustenta en los recursos que asignan estas entidades y los aportes que realiza la Sociedad Civil;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01- Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01 del 26 de marzo de 2010, de carácter general y permanente, indica que, el Presupuesto Participativo Basado en Resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para buscar el bienestar de la población; lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren sustantivamente las condiciones de vida de las personas, por eso se estructuran los presupuestos en función a los productos, entendidos como conjuntos de bienes y servicios que la población recibe para lograr los resultados;

Que, el precitado Instructivo también establece que, el presupuesto anual debe garantizar las dotaciones de recursos necesarios para poder desarrollar los productos, incluyendo las previsiones presupuestarias para los recursos humanos, insumos materiales y bienes de capital que sean necesarios; por lo que, se debe aprobar una nueva norma municipal adecuada a los nuevos lineamientos y disposiciones legales, acorde con los objetivos planteados por la actual administración municipal que garantiza la participación vecinal, y dentro del marco del Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad Provincial de Utcubamba 2015-2018, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 186-2015-CM/MPU;

Que, mediante sesión Extraordinaria de Concejo N° 012-2016-CM-MPU, de fecha 05 de Abril del 2016, el Concejo en pleno, luego del debate respectivo y con el **VOTO UNANIME**, mediante Acuerdo de Concejo N° 100-2016/MPU-BG, se aprueba el Proyecto de Ordenanza Que Regula El Proceso del Presupuesto Participativo Basado En Resultados Con Enfoque Territorial En La Provincia De Utcubamba Año Fiscal 2017;

En uso de las atribuciones que otorga la Constitución Política del Perú y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el Voto Unánime, el concejo Municipal Provincial de Utcubamba aprobó lo siguiente:

ORDENANZA Y REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CON ENFOQUE TERRITORIAL AÑO FISCAL 2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza y Reglamento

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias, necesarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza, que garanticen supletoriamente la ejecución del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados con Enfoque Territorial año 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas pertinente, el cumplimiento de la presente Ordenanza.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2016-MPU/BG

ARTICULO CUATRO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente ordenanza, a las Oficinas de Secretaría General e Imagen Institucional la publicación y difusión y a la oficina de Tecnología de la Información publicar en el Portal Institucional

ARTÍCULO QUINTO ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial de la localidad, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión de la presente ordenanza a través de los Medios de Comunicación Social y a la Oficina de Tecnología de la Información la difusión y publicación en el Portal de la Municipalidad de la Provincia de Utcubamba www.muniutcubamba.gob.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
BAGUA GRANDE
Manuel F. Izquierdo Alvarado
ALCALDE